



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de octubre de 2025.

VISTOS: El Resolución Ejecutiva Directoral N.º 301-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 19 de agosto de 2025; Resolución Ejecutiva Directoral N.º 314-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 27 de agosto de 2025; Informe N.º 001-2025-DIRESA-HRM/PROCESO DE NOMBRAMIENTO ASISTENCIAL, de fecha 01 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en cumplimiento de la Ley N.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Ley N.º 32059, que autorizan el nombramiento progresivo del personal administrativo con años de servicio, en reconocimiento a su aporte sostenido en la gestión del sector salud;

Que, asé literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 32185, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N.º 31638;

Que, asimismo, el referido dispositivo legal establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, así mediante el Decreto Supremo N.º 014-2025-SA, Decreto Supremo que aprueba los Aprobados los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025... (En adelante Los Lineamientos);

Que, el numeral 16.1.6 del artículo 16, de la norma acotada, sobre la emisión del informe final de las comisiones, señala:

Las Comisiones de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, una vez publicados los resultados finales, elaboran un Informe Final respecto al desarrollo del proceso, el mismo que es elevado al Titular de la Unidad Ejecutora correspondiente con copia a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y a la Comisión Central de Nombramiento; y, debiendo contener lo siguiente:

Resolución de Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora.

Acta de Instalación.

Actas de Reuniones.

Acta de personal apto.

Acta de personal No Aptos.

Acta de absolución de los recursos de reconsideración.

Acta de apelaciones remitidos al Tribunal del Servicio Civil.

Acta del listado de Aptos para el nombramiento.

Acta Final.

Los resultados finales señalados en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora se oficializan mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora correspondiente, la misma que debe ser notificada a la Comisión Central de Nombramiento.

Una vez aprobada la Resolución correspondiente, que contiene el listado de personal apto, debe remitir dicho listado a SERVIR en formato editable, a fin de facilitar el seguimiento técnico y la emisión de opiniones con relación a las acciones de administración modificación de los documentos de gestión de recursos humanos, de corresponder.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N.º 301-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 19 de agosto de 2025, se resuelve CONFORMAR la COMISIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, de conformidad con el literal t, numeral 8.1 del artículo 8 del de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el D.S. N.º 014-2025-SA (Los Lineamientos), modificado mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N.º 314-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 27 de agosto de 2025;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de octubre de 2025.

Que, en tal contexto, con Informe N° 001-2025-DIRESA-HRM/PROCESO DE NOMBRAMIENTO ASISTENCIAL, de fecha 01 de octubre de 2025, presidente de la comisión de evaluación para el nombramiento del personal asistencial del HRM, comunica a Dirección Ejecutiva el Informe Final del proceso de nombramiento del personal asistencial, autorizado por el literal t) numeral 8.1 de Artículo 8 de la Ley N° 32185 que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendo en el Decreto Legislativo N.º 1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales;

Que, mediante proveído de fecha 01 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva, dispone se emita el acto resolutorio de oficialización de resultados finales de Nombramiento en mérito al marco normativo vigente;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OFICIALIZAR, los resultados finales contenidos en el Informe Final y el Listado de **APTOS** y **NO APTOS** de la Comisión responsable del Proceso de Nombramiento de Personal Asistencial del Hospital Regional de Moquegua, conforme al Decreto Supremo N° 014-2025-SA y el literal t, del numeral 8.1, del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. El cual, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Secretaría Técnica de la Comisión, registre oportunamente el Informe Final y la presente resolución en la Plataforma Virtual del Proceso de Nombramiento, conforme al Decreto Supremo N° 014-2025-SA.


Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, el archivo ordenado y digitalizado de todo el proceso, incluyendo actas, listas, recursos y resoluciones; a fin de garantizar la trazabilidad documental ante eventuales requerimientos de fiscalización posterior

Artículo 4º.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


DR. DANIEL GUSTAVO A. REINOSO RODRIGUEZ
CMP. 15570 - RNE 10325
DIRECTOR EJECUTIVO

DGARR/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) S.T. COMITÉ
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO